



SALTA, 07 MAR 2018

RESOLUCIÓN N°

061

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9135/17 – Cpde. I

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales la Sra. Alicia Cuenya de Lemos, Presidente de la Fundación Manos Abiertas - Salta, solicita se otorgue Reconocimiento Oficial al proyecto “Ciudadanos Inspiradores”, que se realiza desde el 16 de Febrero al 30 de Noviembre de 2018, en las localidades de Coronel Mollinedo, General Güemes, Pichanal y Salta Capital, de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO

Que los destinatarios de la capacitación son Directivos, Docentes de los 2 (dos) últimos años del Nivel Secundario y padres;

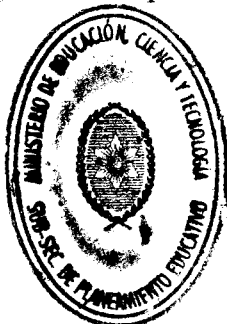
Que la acción se realiza desde el 16 de Febrero al 30 de Noviembre de 2018, con una carga horaria de 70 horas reloj, equivalente a 94 horas cátedra;

Que el curso se enmarca en la modalidad presencial, siendo los capacitadores: Lic. Luciano Porzio y Lic. Adrián Javier Iribarren;

Que el objetivo general es:

.- Capacitar al alumnado de los dos últimos años para ser potenciales líderes y agentes transformadores de la realidad propia y ajena, brindando para ello nuevos aportes pedagógicos a la comunidad docente.

Que especialistas técnicos consultados, aconsejan declarar de Interés Educativo al presente proyecto;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N° **061**
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 140-9135/17 – Cpde. I

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo al proyecto “**Ciudadanos Inspiradores**”, de acuerdo a la presentación realizada por la Sra. Alicia Cuenya de Lemos, Presidente de la Fundación Manos Abiertas - Salta, destinado a Directivos, Docentes de los 2 (dos) últimos años del Nivel Secundario y padres, que se realiza desde el 16 de Febrero al 30 de Noviembre de 2018, en las localidades de Coronel Mollinedo, General Güemes, Pichanal y Salta Capital, de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta